

BAQUEDANO, 16 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 750

VISTOS:

1. La Resolución N° 3661, de fecha 29 de diciembre del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. Lo estipulado en la clausula quinta de la resolución 3661, que compromete recursos para el pago de viáticos y pasajes del profesional contratado.
3. El Decreto Exento N° 148 de fecha 27 de enero del año 2010 que aprueba convenio denominado "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud 2009-2010", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Addendum de fecha 12 de abril 2010, que modifica Contrato por Servicios Profesionales suscrito entre la Municipalidad y don Danilo Edgardo Rivera Ossandon, de fecha 04 de enero del año 2010.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Addendum de fecha 12 de abril 2010 que modifica Contrato por Prestación de Servicios Profesionales suscrito entre la municipalidad y don Danilo Edgardo Rivera Ossandon, R.U.T. N° 14.112.639-9, de acuerdo al siguiente detalle:
  - La municipalidad de Sierra Gorda cancelará el valor de \$ 10.000 (diez mil pesos), por concepto de cometidos funcional, con un máximo de 15 cometidos, cuando el prestador de servicios por razones de trabajo deba desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual de trabajo.
  - La municipalidad de Sierra Gorda cancelará al Profesional por concepto de pasajes el monto mensual de \$14.700 (catorce mil setecientos pesos), dicho pago se realizara a contar del mes de abril del año 2010.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Administración de Fondos N° 114-05-32 "Rehabilitación Integral en la Red de salud 2009-2010".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



*[Handwritten signature]*  
**BARBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA AMUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

JGV/BSL/SAP/oLL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Personal Salud (2)

**ADDENDUM A CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**ENTRE**

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
&  
DANILO EDGARDO RIVERA OSSANDON**

En Baquedano, a 12 de abril del año 2010, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don DANILO EDGARDO RIVERA OSSANDON, RUT. N° 14.112.636-9, de nacionalidad chilena, estado civil soltero, de Profesión Kinesiólogo, con domicilio en calle caracoles N° 3312, de la ciudad de Antofagasta, en adelante la "Profesional" quienes mediante el presente instrumento acuerdan lo siguiente:

- Modificar el contrato por Prestación de Servicios Profesionales, de fecha 04 de enero del año 2010 suscrito entre las partes e incorporar al contrato el pago de viáticos y pasajes según se detalla:
  1. La municipalidad de Sierra Gorda cancelará el valor de \$ 10.000 (diez mil pesos), por concepto de cometidos funcional, con un máximo de 15 cometidos, cuando el prestador de servicios por razones de trabajo deba desplazarse fuera de su lugar de desempeño habitual de trabajo.
  2. La municipalidad de Sierra Gorda cancelará al Profesional por concepto de pasajes el monto mensual de \$14.700 (catorce mil setecientos pesos), dicho pago se realizara a contar del mes de abril del año 2010.

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este addendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la municipalidad y uno en poder de la Profesional Prestador de Servicio.



**DANILO RIVERA OSSANDON**  
RUT. N° 14.112.636-9



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
Alcalde